



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0422-2015-MPSM/A

San Miguel, 16 de Diciembre del 2015.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

El Informe N° 41-2015-OPC-MPSM de fecha 15 de diciembre propuesta presentada por la Oficina de Participación Ciudadana, para ratificar los resultados del Comité Electoral, de **ALCALDE** y sus Regidores del Centro Poblado de **SAN LORENZO**, Distrito de Calquis, Provincia de San Miguel de acuerdo a la elección realizada el 13 de diciembre del 2015, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, según lo contemplado por el Capítulo I Artículos del 128º al 135º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de un Centro Poblado se regula por la Ley de la materia el proceso de designación de Autoridades es realizada por la Municipalidad Provincial. El Centro Poblado está integrado por un Alcalde y cinco Regidores, el periodo de Alcaldes y Regidores de Centros Poblados son elegidos por un periodo de cuatro años a partir de su elección, con las funciones y atribuciones que le señala la indicada Ley.

Que, la misma Ley, señala que las Elecciones de todos los Centros Poblados serán elegidos libre y democráticamente de los concejos.

Que, mediante Ordenanza Municipal **N° 018-2015-A/CMPM** que aprueba el Reglamento del proceso de Elecciones de los Centros Poblados de la Provincia de San Miguel mediante Decreto de Alcaldía **N° 003-2015-A/MPSM**, que indica la calendarización del Proceso, se hace la convocatoria pública a Elecciones de los Centros Poblados de la Provincia de San Miguel para el **día domingo 13 de diciembre del 2015**.

Que, para dar cumplimiento a lo ordenado por Ley, la consolidación de resultados finales por el Comité Electoral, fueron en primer lugar el **Movimiento Frente Democrático San Lorencino** obteniendo una votación de 112 votos, en segundo lugar el Movimiento de Afirmación Social con 59 votos y en tercer puesto el movimiento Integración Lorencina con 56 votos.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la proclamación en el cargo de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de **SAN LORENZO**, Distrito Calquis y Provincia de San Miguel, Región Cajamarca, al **Movimiento Frente Democrático San Lorencino**, que está conformada por los siguientes ciudadanos:

ALCALDE	: ANTOLINO MONSEFÚ QUISPE	DNI 27960891
PRIMER REGIDOR	: MARCOS ORTÍZ MALCA	DNI 45302109
SEGUNDO REGIDOR	: JAIME VILLOSLADA SUÁREZ	DNI 43293753
TERCER REGIDOR	: MARTHA YRENE RODAS VÁSQUEZ	DNI 27974446
CUARTO REGIDOR	: SEBASTIAN ALINDOR HERNÁNDEZ MENDOZA	DNI 27988178
QUINTO REGIDOR	: MARTHA IRENE SOLANO ALCÁNTARA	DNI 40330770

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR para conocimiento y fines remítase, a la Oficina de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Miguel, así como al Jurado Nacional de Elecciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

C.C.
Participación Ciudadana.
Asesoría Jurídica.
U.T.I.
Interesado.
Archivo.

Compromiso de todos